

# CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ.

## INTRODUCCION

Transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas y del hacer y quehacer administrativo de la función pública, amén de ser una prioridad, es ya un compromiso con la sociedad del Municipio de Atlahuilco, Veracruz;. Por ello, y con la finalidad de demostrar la ocupación en estos rubros, se consideró necesario poder contar con un **Código de Conducta** que permita poder normar el comportamiento de los servidores públicos de todos los niveles.

El compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos del Municipio, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración de Gobierno Municipal, moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de las tareas regladas.

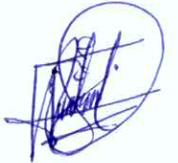
La creación de un marco que regule la actuación en estricto apego a la ética, no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en la prestación del servicio o en el día a día con los colaboradores, el objeto del **Código de Conducta**, es el de contar con normas mínimas que permitan definir un derrotero para cualquier actividad desarrollada por lo servidores públicos.

Por ello, todo el capital humano del Ayuntamiento deben saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el **Código de Ética** y a los principios previstos en el **Código de Conducta** de la administración pública municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo.

El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, inhibe actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Atlahuilco, Veracruz.

## MISIÓN

Generar un Gobierno en donde exista la participación responsable y coordinada de todas las Áreas Administrativas y de la Ciudadanía, mediante la suma de esfuerzos y acciones para cumplir y hacer realidad todos los objetivos propuestos a través de proyectos integrales y alcanzar las metas trazadas edificando un municipio fuerte, incluyente y próspero en donde se disfrute un ambiente de paz y estabilidad social.



## VISIÓN

Lograr el fortalecimiento de la infraestructura del municipio, para alcanzar un desarrollo sustentable, que permita, a todos sus habitantes crecer moral y culturalmente para el mejoramiento de la calidad de vida, aprovechando la diversidad y potencialidades del Municipio en un Estado de derecho más justo y equitativo.



## OBJETO

El presente Código tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del Municipio de Atlahuilco, Veracruz; los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.



## NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Este Código normara la conducta de los Servidores Públicos para preservar y mantener los principios morales que regirán su desempeño y tendrán por objeto dar a conocer a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Atlahuilco, Veracruz; sus obligaciones de carácter ético para garantizar a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.



Para efectos de este Código serán definidos los principios rectores de la conducta de los Servidores Públicos:

## I. HONESTIDAD

La honestidad implica el cumplimiento puntual de los principios y normas que rigen el buen gobierno. Se trata de un compromiso ético y legal al que están obligados tanto el Presidente Municipal como todos los funcionarios de la Administración.

La honestidad radica en no desvirtuar las reglas y los ordenamientos a favor de nadie; no aceptar favores que comprometan los recursos de la administración, las políticas de gobierno, ni disponer discrecionalmente de los bienes Municipales o de carácter público para fines a los que no están destinados; De igual forma, administrar con responsabilidad los recursos, bienes y espacios que se les asignen con criterio de transparencia, eficacia y eficiencia.

Quienes realizan un trabajo en el H. Ayuntamiento de Atlahuilco, deben evitar situaciones en las que se presenten conflictos entre el interés personal y los de la institución, alineando la conducta a las disposiciones normativas aplicables y a los valores éticos promovidos.

Quienes integran el H. Ayuntamiento de Atlahuilco, tendrán la obligación de evitar conductas ilícitas o contrarias a lo establecido en este Código de Conducta, así como denunciar ante la autoridad competente los actos ilegales o irregulares que les consten, con la confianza de que se actuará con estricto apego a la legalidad.

## II. RESPETO

El servidor público debe dirigirse de forma cordial hacia la ciudadanía y personas que laboran en la Presidencia, estableciendo relaciones armónicas de cordialidad y comunicación, expresando todas las ideas e inquietudes con respeto, fundamento y retroalimentando de manera constructiva.

Respetar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, manteniendo con esmero los espacios comunes y de trabajo. Tratar de manera respetuosa y cordial a personas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad, como pueden ser niñas, niños, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores entre otros.

## AMBITO DE COMPETENCIA

Son sujetos de este Código de Conducta, los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento Municipal de Atlahuilco, Veracruz; y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o concesión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, así como aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales.

La Contraloría Municipal tendrá por objeto la vigilancia, seguimiento y evaluación del cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta.

  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATLAHUILCO, VER.**  
2018 - 2021  


C. Raymundo Ixmattlahua Lemus  
**Presidente Municipal y  
Presidente del Comité de Integridad**

  
**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATLAHUILCO, VER.**  
2018 - 2021  


C. Miriam Lagunes Calixto  
**Sindico Municipal y  
Secretario del Comité de Integridad**

  
**REGIDOR ÚNICO  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATLAHUILCO, VER.**  
2018 - 2021  


C. Oliverio Tlaxcala Tlaxcala  
**Regidor único y  
Vocal Comité de Integridad**

  
**TESORERO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATLAHUILCO, VER.**  
2018 - 2021  


Aurelio Tzanahua. Meza  
**Tesorero Municipal y  
Vocal Comité de Integridad**